



## **ORDENANZA N° 2639/19**

### **VISTO:**

Lo estipulado por la Ordenanza referida al Estatuto del Personal Municipal de la Administración Pública Municipal y la Carta Orgánica Municipal para el ingreso de personal a la administración municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario para el D.E.M., efectuar un sinceramiento respecto a la situación del personal de esta municipalidad, que a la fecha presta servicios en cargos y funciones que corresponden al personal de planta permanente, sin contar para ello con la estabilidad que dignifica su tarea.

Que se ha podido verificar, en el prolongado tiempo en que los empleados estuvieron contratados, la idoneidad, responsabilidad y compromiso para los servicios y funciones en que les corresponde intervenir, siendo esto, fundamento esencial para poder incorporarlos a planta permanente.

Que las designaciones dispuestas se encuentran enmarcadas en los acuerdos que se realizaron con el Sindicato de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Ceballos y Zona.

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. .1º) RATIFIQUESE** lo dispuesto por el D.E.M mediante Decreto N° 504/2019, por el cual se dispone el pase a Planta Permanente, a partir del 1º de Octubre de 2019, al personal enumerado en el Anexo I de la presente Ordenanza, en las categorías y agrupamientos previstos por la Ordenanza N° 1454/04 y su modificatoria N° 1787/09.-

**Art. 2º) COMUNÍQUESE**, publíquese, pase al Registro Municipal, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 36ta. DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1838.-**